



MUNICIPALIDAD DE
Villa General Belgrano
VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **Gustavo H. Durán**, D.N.I.: 16.857.123, en el carácter de **DIRECTOR DE ZONA**, de la zona 21 Córdoba Sur de SCOUTS de Argentina... y

CONSIDERANDO:

Que es una asociación de niños y jóvenes que participan de actividades al aire libre, aprendiendo herramientas necesarias para el desenvolvimiento en la vida con la naturaleza, y el desarrollo de valores, hoy tan necesarios para nuestra sociedad...

Que los fines de los Scouts, es formar a niños, niñas y jóvenes, potencializando vivencias y capacitándolos para la vida adulta, mancomunados con la vocación de servicio y ayuda al prójimo de este municipio... es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Comodato a favor de: Scouts de Argentina, zona 21, Córdoba Sur, por parte del grupo "San Francisco de Asís", hasta el día 10 de Diciembre del año 2015, pudiendo ser renovado el mismo. _____

Art. 2º) LA superficie para este uso será de: 13.462, 29 mts², correspondiendo a la denominación catastral que se indica en el plano adjunto a esta resolución, que forma parte del ANEXO I de la misma. _____

Art. 3º) TODA mejora y/o modificación que este grupo de Scouts quiera realizar dentro del predio designado, deberá contar con previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal, y no tendrán derecho a reclamo económico sobre las mismas, una vez finalizado el comodato. _____

Art. 4º) EN el caso de el Grupo de Scouts "San Francisco de Asís" de Villa General Belgrano por alguna circunstancia se disuelva o no continúe con su actividad, quedará automáticamente SIN efecto el comodato asignado a este grupo de Scouts. _____

Art. 5º) LA utilización del predio queda supeditada según determinación del Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo éste reubicar al grupo en otro sitio en caso que lo considere necesario. _____

Art. 6º) ELÉVESE copia de la presente Resolución para su conocimiento. _____

Art. 7º) COMUNÍQUESE, Publíquese. Dése al Registro municipal y Archívese. _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Villa General Belgrano, a los **QUINCE** (15) días del mes de **JULIO** del año Dos mil Trece (2013). _____

ORDENANZA N° 1724/13

FOLIO N° 1851

E.A.H.- / m.l.q.-